



## AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Camino de Marbella, 3 29610 OJÉN (Málaga)

Teléfonos: 952881003 – 952881100

Fax: 952881216

email: [ayuntamiento@ojen.es](mailto:ayuntamiento@ojen.es)



C.I.F. P-2907600G  
Reg. Ent. Local nº. 01290764

# ORDENANZA Nº 7: REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA

## Artículo 1.-Concepto.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

## Artículo 2.-Obligados al pago.

Están obligados al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

## Artículo 3.-Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de esta tasa serán (IVA incluido):

### Suministro de agua:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Por cada metro cúbico consumido hasta 30 m <sup>3</sup> /semestre.	0'21 €/m <sup>3</sup>
Por cada metro cúbico que exceda de 30 m <sup>3</sup> , hasta 60 m <sup>3</sup> /semestre.	0'33 €/m <sup>3</sup>
Por cada m <sup>3</sup> que exceda de 60 m <sup>3</sup> /semestre.	0'51 €/m <sup>3</sup>
Enganche a la red general, por derechos de acometida, cualquier uso.	36'06 €

En los recibos que se expiden por razón del suministro de agua a domicilio, se incluirán, de conformidad con las disposiciones que regulan las Tasas establecidas por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol para el saneamiento integral de la Costa del Sol, en las cuantías que en cada momento estén fijadas en las correspondientes Ordenanzas Fiscales, tramitadas y aprobadas por dicha Mancomunidad conforme dispone el R.D. 2390/1981, de 2 de agosto.

## Artículo 4.- Obligación del pago.



## AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Camino de Marbella, 3 29610 OJÉN (Málaga)

Teléfonos: 952881003 – 952881100

Fax: 952881216

email: [ayuntamiento@ojen.es](mailto:ayuntamiento@ojen.es)



C.I.F. P-2907600G  
Reg. Ent. Local nº. 01290764

1. La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio, con periodicidad semestral.

2. El pago de dicha Tasa se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura o recibo.

Ojén, 20 de julio de 1.998